



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº 021 DEL 04 DE ENERO DE 2022	NIT O C.C
CONTRATANTE	EMBOLIVAR SA E.S.P	900177001-2
CONTRATISTA	IDALY DAZA ZUÑIGA	25.311.255
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ORGANIZACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EMBOLIVAR S.A. E.S.P. Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00)	
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
CDP No.	025 DEL 04 DE ENERO DE 2022	
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA	2022	

Entre los suscritos a saber, por un lado **CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.697.252 de Patía (el Bordo), en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de **LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA E.S.P.**, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, por medio de la cual se presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de una parte, y por la otra, **IDALY DAZA ZUÑIGA**, mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 25.311.255, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones. 1. Hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato 2. Que revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa, o este es insuficiente, para realizar las actividades a contratar por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual. Es así como las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El



EMBOLIVAR  
S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

pertenecen al archivo documental de Embolivar S.A. E.S.P. 5. Brindar apoyo en las jornadas de restauración de las fuentes Hídricas que abastecen el acueducto Municipal.

**PARAGRAFO:** El desarrollo de las actividades relacionadas en la presente cláusula se llevarán a cabo conforme programación previa realizada por el supervisor de contrato o quien haga sus veces.

**5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

**CLAUSULA SEXTA –: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales.

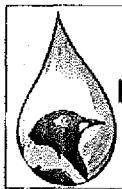
**CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del Representante legal y Gerente de **EMBOLIVAR SA ESP**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **EMBOLIVAR SA ESP**, El empleo de tales subcontratistas no relevara al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obras a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **EMBOLIVAR SA ESP** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA**. **EMBOLIVAR SA ESP**, podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA - CONTROL Y SUPERVISIÓN:** **EMBOLIVAR SA ESP** realizará la Supervisión del presente contrato a través de **CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.697.252 de Patía el Bordo, quien ocupa el cargo de Gerente.

**CLÁUSULA NOVENA - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** **EL CONTRATISTA**, se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero - patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **EMBOLIVAR SA ESP** y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna con **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que



EMBOLIVAR  
S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA.** DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre contratistas, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el representante legal de LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA OCTAVA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el municipio de Bolívar Cauca. **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, suscripción del acta de inicio y para su ejecución se requiere registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bolívar, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022.

CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA  
GERENTE- R.L EMBOLIVAR SA ESP

IDALY DAZA ZUÑIGA  
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Cristóbal Dorado- Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLIVAR CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

900177001-2

CDP No. 25

FECHA : lunes, 03 de enero de 2022

EL(a) Tesorero

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLIVAR CAUCA EMBOLIVAR E.S.P. S.A. en la vigencia de 2022, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LIBRE AFECTACIÓN Y COMPROMISO PARA ATENDER

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ORGANIZACION  
Y PRESENTACION DE DO

En los rubros y valores detallados a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios y Prestaciones de Servicio	6.600.000,00
TOTAL:		6.600.000,00

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ORGANIZACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EMBOLIVAR S A ESP Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

El presente certificado tiene una vigencia de 60 días calendario. En caso de no ser utilizado y una vez vencido el término deberá solicitarse la expedición de una nueva disponibilidad.

  
ELVIO GERARDO ZÚÑIGA ZÚÑIGA

Tesorero